



RESOLUCION GERENCIAL N° 000161-2024-MDP/GDTI [5191 - 22]

VISTO: La Resolución Gerencial N° 000035-2024-MDP/GDTI [5191 - 19] de fecha 09 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe N° 000724-2024-MDP/GDTI-SGI [5191 - 21] de fecha 28 de noviembre del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe N° 000724-2024-MDP/GDTI-SGI [5191 - 21] de fecha 28 de noviembre del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, señala que de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que mediante Resolución Gerencial N° 000035-2024-MDP/GDTI [5191-19] de fecha Pimentel 9 febrero 2024 se resolvió APROBAR el Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR FUNDO SAN LUIS DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI – 2470904, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 884,607.04 (Ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos siete con 04/100 Soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión, gestión de proyecto, gestión de riesgo, entre otros, con precios al mes de diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (Precios Unitarios).

Que la fecha de los precios del Valor Referencial de dicho expediente técnico data del mes de diciembre del 2023.

Que el artículo 34 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que:

"34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria."

Por lo cual, habiendo transcurrido el plazo legal de antigüedad del Valor Referencial, corresponde ACTUALIZAR el presupuesto, es por ello que el Sub Gerente de Infraestructura cumple con remitir el presente expediente técnico ACTUALIZADO denominado "CREACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR FUNDO SAN LUIS DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI – 2470904, el cual, elaborado en las Oficinas de la Sub Gerencia de Infraestructura y cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 1'022,697.88 (Un millón veintidos mil seiscientos noventa y siete con 88/100 Soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión de obra, entre otros, con precios al mes de Noviembre del 2024, con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución por Contrata (Precios Unitarios), conforme al cuadro adjunto.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000161-2024-MDP/GDTI [5191 - 22]

Que el Sub Gerente de Infraestructura solicita proceder a la aprobación del expediente técnico Actualizado en mención, mediante resolución gerencial, debiéndose dejar sin efecto en todo lo que contravenga a lo señalado en el presente informe.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: APROBAR el Expediente Técnico ACTUALIZADO denominado “CREACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR FUNDO SAN LUIS DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI 2470904, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 1'022,697.88 (Un millón veintidos mil seiscientos noventa y siete con 88/100 Soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión de obra, entre otros, con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución por Contrata (Precios Unitarios), conforme al siguiente detalle:

PROYECTO: “CREACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR FUNDO SAN LUIS DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” – C.U.I. N° 2470904	
DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 664,812.45
GASTOS GENERALES (7.76% CD)	S/ 51,609.31
UTILIDAD (5%CD)	S/ 33,240.62
=====	=====
SUB TOTAL	S/ 749,662.38
IGV 18%	S/ 134,939.23
=====	=====
VALOR REFERENCIAL	S/ 884,601.61
SUPERVISIÓN (5.07% VR)	S/ 44,894.81
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 51,500.00
GESTIÓN DE RIESGO	S/ 26,640.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 15,061.46
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 1,022,697.88

Con precios al mes de Noviembre del 2024.

ARTICULO 2o: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 000035-2024-MDP/GDTI [5191 - 19] de fecha 09 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en todo lo que contravenga a la presente resolución.

ARTICULO 3o: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las



RESOLUCION GERENCIAL N° 000161-2024-MDP/GDTI [5191 - 22]

Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO 4o: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000161-2024-MDP/GDTI [5191 - 22]
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 28/11/2024 - 15:41:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
28-11-2024 / 12:45:14